



CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se convoca al **AYUNTAMIENTO PLENO**, para celebrar sesión con carácter extraordinario y urgente, el día 24 de abril de 2009, a las 14:00 horas en el salón de plenos, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

- 2.1. Aprobación de proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Escuela Infantil en el Centro Ravel, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)
- 2.2. Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Distribución de Agua Potable y Depósito en Urb. Valle del Sol, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)
- 2.3. Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Renovación de Zonas Verdes y Parques Infantiles, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)
- 2.4. Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Reurbanización Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)
- 2.5. Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Instalación Contenedores Soterrados recogida residuos orgánicos y vidrio, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)
- 2.6. Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Reurbanización Calle Ravalet y Rafael Poveda Torregrosa, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)
- 2.7. Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Construcción de Pista de Skate en el Alluser, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

- 2.8. Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Remodelación de Comedor y Pórtico anexo en el C.P. Manuel Antón, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)
- 2.9. Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Remodelación y Ampliación de comedor Pórtico anexo en el C.P. Arbre Blanc, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)
- 2.10. Aprobación del proyecto y solicitud de autorización del Plan de Modernización Informática, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Mutxamel, a 23 de abril de 2009

LA ALCALDESA

Fdo. ASUNCION LLORENS AYELA



Ajuntament de Mutxamel

ACTA 2009/4 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009

Presidenta

Dña. ASUNCION LLORENS AYELA

Concejales

D. RAFAEL SALA PASTOR
D^a. M^a. LORETO FORNER MARCO
D^a ROSA POVEDA BROTONS
D^a. M^a LORETO MARTÍNEZ RAMOS
D. ANTONIO GARCÍA TERUEL
D. SEBASTIÁN CAÑADAS GALLARDO
D^a. M^a PAZ ALEMANY PLANELLES
D. VICENTE MANUEL VERDU
TORREGROSA
D^a. M^a LORETO BROTONS ARACIL
D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO
D^a. M^a TERESA IBORRA ALCARAZ
D. JOSE ANTONIO BERMEJO
CASTELLO
D. JUAN VICENTE FERRER GOMIS
D. ADRIAN CARRILLO VALERO

En Mutxamel, a 24 de abril de 2009, siendo las 14:00 horas, se reúnen en el salón de plenos, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Dña. Asunción Llorens Ayela, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión con carácter extraordinario y urgente para la que previamente se había citado.

Justifican su ausencia:

D. TOMAS MAXIMO POVEDA IVORRA
D^a. M^a DEL CARMEN MEDINA
TORRICO

Secretario

ESTEBAN CAPDEPÓN FERNÁNDEZ

Interventor

D. JOSE MANUEL CATURLA JUAN

Abierta la sesión, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A propuesta de la Presidencia se ratifica el carácter extraordinario y urgente de esta sesión y Orden del Día, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

2.1 Aprobación de proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Escuela Infantil en el Centro Ravel, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobador por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, para financiar las obras definidas en su artículo 3, por providencia de Alcaldía, de fecha 16/4/2009, se ha dispuesto que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Escuela Infantil en el Centro Ravel, con el siguiente detalle:

Presupuesto Base de Licitación	730.742,47 €
Costes de Redacción del Proyecto	26.263,34 €
Costes de Dirección de Obra	52.994,19 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	810.000,00 €

El área de actuación es: f) Infraestructuras e inversión en mejora de la cualificación del capital humano y g) Infraestructuras turísticas y socioculturales.

La duración de la obra es: 12 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 810.000,00

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de las obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyectos de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

SE ACUERDA:



Ajuntament de Mutxamel

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Escuela Infantil en el Centro Ravel, con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	730.742,47 €
Costes de Redacción del Proyecto	26.263,34 €
Costes de Dirección de Obra	52.994,19 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	810.000,00 €

El área de actuación es: f) Infraestructuras e inversión en mejora de la cualificación del capital humano y g) Infraestructuras turísticas y socioculturales.

La duración de la obra es: 12 meses

El importe de cada una de la anualidades es: 1 año= 810.000,00

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Escuela Infantil en el Centro Ravel, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero (B.O.C.V. 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Matiza en primer lugar el Secretario de la Corporación que, al corresponder la ejecución a la Generalitat, en la solicitud no se va a poner distribución de anualidades, pero en el caso de que nos obligaran a ponerlo en la propuesta, se propone utilizar como criterio el de duración de la obra, y evitar traer otra vez a Pleno el acuerdo.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Pregunta porqué se ha valorado en los proyectos, dentro del coste total, los costes de redacción, siendo la suma total por redacción de todos los proyectos bastante significativa, cuando en la anterior Comisión del ATAC se dio cuenta del Decreto de Alcaldía del encargo hecho de cada uno de estos proyectos a los técnicos municipales y, a preguntas de si eso iba a suponer un costo adicional al Ayuntamiento, se nos dijo que no pues se iba a hacerse en horario normal de trabajo.

Contesta el Sr. Sala Pastor (PSOE) que, en Comisión se refirió a la redacción del Proyecto Básico, no al proyecto de ejecución.

Pregunta el Sr. Cañadas si los proyectos de ejecución se van a encargar externamente, y en caso contrario porqué se valoran.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no se va a contratar externamente y que la valoración que se incluye de los costos de redacción de los proyectos es según tarifas del Colegio Oficial de Arquitectos.

Informa el Secretario que, el Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell dice que “en cualquier caso sea responsable de ejecutarlo el municipio o la Generalitat son responsables de hacer el proyecto los Ayuntamientos”. Y en el caso de que la Generalitat no sea la que tenga que ejecutar, proveerá los mecanismos para reintegrar los costes de redacción del proyecto.

Contesta la Sra. Alcaldesa que si se hace a nivel de Ayuntamiento los costes por la redacción de los proyectos de ejecución pueden ser menores, es decir no será una valoración a precio de mercado, mientras que en la propuesta se ha valorado el coste de redacción de proyecto según precio de mercado.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Vamos a votar a favor, aunque sí quiero hacer las siguientes consideraciones:

1. Nos hubiera gustado que se hubiera preparado con más tiempo, que se hubiera realizado una Comisión Informativa donde se hubieran debatido todos estos temas que han surgido en esta sesión plenaria.

2. En Junta de Portavoces ya hemos señalado otros proyectos que para nosotros tiene más prioridad, que los fijados por el equipo de gobierno.

3. Por último me gustaría recalcar que, me parece una incongruencia que el equipo de gobierno votara en contra de la Moción que presentó el grupo municipal PP de apoyo al Plan de obras de Camps, y ahora estemos aprobando estos proyectos para pedir la inclusión en dicho Plan. En definitiva con aquella Moción se trataba de apoyar el PIP, no a Camps.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Nosotros apoyamos las propuestas traídas hoy aquí, pero si el Portavoz del PP entra en una cuestión de difícil defensa, de decir que si no apoyamos la Moción resulta que no queremos las obras, es mucho afinar, es sorprendente en mi opinión.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): Apoyamos los proyectos presentados hoy, lamentando que el Partido Popular no entienda la posición política de que una cosa es que si el Presidente Camps viene como Presidente de la Generalitat Valenciana a este Ayuntamiento, evidentemente, lo recibiré, pero nunca iría a un mitin de Camps como Secretario del Partido Popular, pues creo que la diferencia es clara y lamento que no lo entiendan todavía.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Lamento que no se entienda la posición política de este grupo en este caso, y se ha justificado políticamente el voto en contra de dicha Moción y yo, políticamente ataco ese voto en contra a un plan de obras, no una Moción de apoyo a una persona en particular.



Sr. Carrillo Valero (EU-EV): En ese mismo razonamiento que hace el Partido Popular, de que se entienda que es desde un posicionamiento político, con las mismas palabras yo también quiero que se entienda mi posicionamiento político en la medida que creía que era un ensalzamiento de algo que yo creía que era lógico. Lo lógico es que desde la Generalitat se pongan medios para recuperar la crisis. Son posicionamientos políticos distintos, pero eso no quiere decir que no quiera un Plan de obras, pues ya en su momento dije que era poco el Plan del Sr. Zapatero y poco también el de Sr. Camps.

Sra. Alcaldesa (PSOE): Decir que es importante para el pueblo de Mutxamel, y resaltar el hecho del reparto según número de habitantes utilizado, evitando así la discriminación del gobierno autonómico a los Ayuntamientos dependiendo de su color político. En cuanto a la Moción presentada por el Partido Popular de ensalzar una figura que no correspondía en ese momento, pues en ningún momento el Partido Socialista ha hecho ninguna Moción de apoyo al Plan estatal. Creo que es justo que los gobiernos, estatal como autonómico en momentos de crisis apoyen a los municipios. Además Consellería podía destinar más inversión para los Ayuntamientos, y el Gobierno Central más inversión a las CCAA para financiar el déficit que tienen los municipios. Y nosotros como Corporación debemos defender y no dar las gracias ni al Gobierno Central ni al Autonómico, y por ello la Moción no prosperó, por sentido común de todos los que estamos aquí.

2.2 Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Distribución de Agua Potable y Depósito en Urb. Valle del Sol, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, para financiar las obras definidas en su artículo 3, por providencia de Alcaldía, de fecha 16/4/2009, se ha dispuesto que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Distribución de Agua Potable y Depósito en Urbanización Valle del Sol, con el siguiente detalle:

Presupuesto Base de Licitación	1.410.795,87 €
Costes de Redacción del Proyecto	24.252,71 €
Costes de Dirección de Obra	16.168,47 €
Costes de Obtención del Suelo	9.549,06 €
Coste TOTAL	1.460.766,11 €

El área de actuación es: c) Infraestructuras y equipamiento para la mejora de suministros y consumos hídricos.

La duración de la obra es: 7 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 1.460.766,11 €

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de la obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyecto de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Distribución de Agua Potable y Depósito en Urbanización Valle del Sol, con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	1.410.795,87 €
Costes de Redacción del Proyecto	24.252,71 €
Costes de Dirección de Obra	16.168,47 €
Costes de Obtención del Suelo	9.549,06 €
Coste TOTAL	1.460.766,11 €

El área de actuación es: c) Infraestructuras y equipamiento para la mejora de suministros y consumos hídricos.

La duración de la obra es: 7 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 1.460.766,11 €

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Distribución de Agua Potable y Depósito en Urbanización Valle del Sol, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero (B.O.C.V. 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.



Ajuntament de Mutxamel

2.3 Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Renovación de Zonas Verdes y Parques Infantiles, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, para financiar las obras definidas en su artículo 3, por providencia de Alcaldía, de fecha 16/4/2009, se ha dispuesto que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Renovación de Zonas Verdes y Parques Infantiles con el siguiente detalle:

Presupuesto Base de Licitación	495.364,13 €
Costes de Redacción del Proyecto	16.659,53 €
Costes de Dirección de Obra	24.976,34 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	537.000,00 €

El área de actuación es: h) Infraestructuras dirigidas a la conservación, protección y mejora de los espacios rurales y medioambientales.

La duración de la obra es: 5 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 537.000,00 €

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de la obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyecto de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Renovación de Zonas Verdes y Parques Infantiles con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	495.364,13 €
Costes de Redacción del Proyecto	16.659,53 €
Costes de Dirección de Obra	24.976,34 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	537.000,00 €

El área de actuación es: h) Infraestructuras dirigidas a la conservación, protección y mejora de los espacios rurales y medioambientales.

La duración de la obra es: 5 meses

El importe de cada una de la anualidades es: 1 año= 537.000,00 €

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Renovación de Zonas Verdes y Parques Infantiles en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCA. 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.

2.4 Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Reurbanización Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, para financiar las obras definidas en su artículo 3, por providencia de Alcaldía, de fecha 16/4/2009, se ha dispuesto que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Reurbanización Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada, con el siguiente detalle:

Presupuesto Base de Licitación	548.376,34 €
Costes de Redacción del Proyecto	3.000,00 €
Costes de Dirección de Obra	30.723,66 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	582.100,00 €

El área de actuación es: a) Infraestructuras en redes de transporte, en especial las viarias y de urbanización que mejoren la accesibilidad de los municipios.



Ajuntament de Mutxamel

La duración de la obra es: 6 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 582.100,00 €

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de la obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyecto de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Reurbanización Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada, con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	548.376,34 €
Costes de Redacción del Proyecto	3.000,00 €
Costes de Dirección de Obra	30.723,66 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	582.100,00 €

El área de actuación es: a) Infraestructuras en redes de transporte, en especial las viarias y de urbanización que mejoren la accesibilidad de los municipios.

La duración de la obra es: 6 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 582.100,00 €

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Reurbanización Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero(DOCV 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.

2.5 Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Instalación Contenedores Soterrados recogida Residuos Orgánicos y Vidrio, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, para financiar las obras definidas en su artículo 3, por providencia de Alcaldía, de fecha 16/4/2009, se ha dispuesto que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Instalación de contenedores soterrados de recogida residuos orgánicos y vidrio, con el siguiente detalle:

Presupuesto Base de Licitación	83.160,14 €
Costes de Redacción del Proyecto	6.032,00 €
Costes de Dirección de Obra	5.336,00 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	94.528,14 €

El área de actuación es: h) Infraestructuras dirigidas a la conservación, protección y mejora de los espacios rurales y medioambientales.

La duración de la obra es: 2 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 94.528,14 €

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de la obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyecto de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.



Ajuntament de Mutxamel

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Instalación de contenedores soterrados de recogida residuos orgánicos y vidrio, con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	83.160,14 €
Costes de Redacción del Proyecto	6.032,00 €
Costes de Dirección de Obra	5.336,00 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	94.528,14 €

El área de actuación es: h) Infraestructuras dirigidas a la conservación, protección y mejora de los espacios rurales y medioambientales.

La duración de la obra es: 2 meses

El importe de cada una de la anualidades es: 1 año= 94.528,14 €

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Instalación de contenedores soterrados de recogida de residuos orgánicos y vidrio, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero (B.O.C.V. 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.

2.6 Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Reurbanización Calle Ravalet y Rafael Poveda Torregrosa, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, para financiar las obras definidas en su artículo 3, por providencia de Alcaldía, de fecha 16/4/2009, se ha dispuesto que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Reurbanización de Calles Ravalet y Rafael Poveda Torregrosa, con el siguiente detalle:

Presupuesto Base de Licitación	140.064,81 €
Costes de Redacción del Proyecto	4.058,67 €
Costes de Dirección de Obra	7.146,52 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	151.270,00 €

El área de actuación es: a) Infraestructuras en redes de transporte, en especial las viarias y de urbanización que mejoren la accesibilidad de los municipios.

La duración de la obra es: 3 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 151.270,00 €

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de la obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyecto de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Reurbanización de Calles Ravalet y Rafael Poveda Torregrosa, con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	140.064,81 €
Costes de Redacción del Proyecto	4.058,67 €
Costes de Dirección de Obra	7.146,52 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	151.270,00 €

El área de actuación es: a) Infraestructuras en redes de transporte, en especial las viarias y de urbanización que mejoren la accesibilidad de los municipios.

La duración de la obra es: 3 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 151.270,00 €



Ajuntament de Mutxamel

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Reurbanización de Calles Ravalet y Rafael Poveda Torregrosa, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero (B.O.C.V. 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.

2.7 Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Construcción de Pista de Skate en el Alluser, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, para financiar las obras definidas en su artículo 3, por providencia de Alcaldía, de fecha 16/4/2009, se ha dispuesto que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Construcción de Pista de Skate en L'Alluser, con el siguiente detalle:

Presupuesto Base de Licitación	75.471,86 €
Costes de Redacción del Proyecto	0,00 €
Costes de Dirección de Obra	0,00 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	75.471,86 €

El área de actuación es: g) Infraestructuras turísticas y socioculturales.

La duración de la obra es: 2 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 75.471,86 €

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de la obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyecto de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico

del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Construcción de Pista de Skate en L'Alluser, con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	75.471,86 €
Costes de Redacción del Proyecto	0,00 €
Costes de Dirección de Obra	0,00 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	75.471,86 €

El área de actuación es: g) Infraestructuras turísticas y socioculturales.

La duración de la obra es: 2 meses

El importe de cada una de la anualidades es: 1 año= 75.471,86 €

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Construcción de Pista de Skate en L'Alluser, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero (B.O.C.V. 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.

2.8 Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Remodelación de Comedor y Pórtico anexo en el C.P. Manuel Antón, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, para financiar las obras definidas en su artículo 3, por providencia de Alcaldía, de fecha 16/4/2009, se ha dispuesto que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Remodelación de comedor y pórtico anexo en el C.P. Manuel Antón, con el siguiente detalle:



Ajuntament de Mutxamel

Presupuesto Base de Licitación	210.231,34 €
Costes de Redacción del Proyecto	8.389,75 €
Costes de Dirección de Obra	15.266,92 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	233.888,01 €

El área de actuación es: g) Infraestructuras turísticas y socioculturales.

La duración de la obra es: 6 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 233.888,01 €

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de la obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyecto de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Remodelación de comedor y pórtico anexo en el C.P. Manuel Antón, con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	210.231,34 €
Costes de Redacción del Proyecto	8.389,75 €
Costes de Dirección de Obra	15.266,92 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	233.888,01 €

El área de actuación es: g) Infraestructuras turísticas y socioculturales.

La duración de la obra es: 6 meses

El importe de cada una de la anualidades es: 1 año= 233.888,01 €

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Remodelación de comedor y pórtico anexo en el C.P. Manuel Antón, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero (B.O.C.V. 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.

2.9 Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra de Remodelación y Ampliación de comedor Pórtico anexo en el C.P. Arbre Blanc, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, para financiar las obras definidas en su artículo 3, por providencia de Alcaldía, de fecha 16/4/2009, se ha dispuesto que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Remodelación y ampliación de comedor y pórtico anexo en el C.P. Arbre Blanc, con el siguiente detalle:

Presupuesto Base de Licitación	279.943,99 €
Costes de Redacción del Proyecto	12.343,89 €
Costes de Dirección de Obra	20.022,00 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	312.309,88

El área de actuación es: g) Infraestructuras turísticas y socioculturales.

La duración de la obra es: 6 meses

El importe de cada una de las anualidades es: 1 año= 312.309,88 €

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de la obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyecto de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.



Ajuntament de Mutxamel

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Remodelación y ampliación de comedor y pórtico anexo en el C.P. Arbre Blanc, con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	279.943,99 €
Costes de Redacción del Proyecto	12.343,89 €
Costes de Dirección de Obra	20.022,00 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	312.309,88

El área de actuación es: g) Infraestructuras turísticas y socioculturales.

La duración de la obra es: 6 meses

El importe de cada una de la anualidades es: 1 año= 312.309,88 €

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Remodelación y ampliación de comedor y pórtico anexo en el C.P. Arbre Blanc, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero (B.O.C.V. 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.

2.10 Aprobación del proyecto y solicitud de autorización del Plan de Modernización Informática, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (BOCV 24/2/2009)

Resultando que, con fecha 24 de febrero fue publicado el Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, por el que se aprueba en su Título II el Plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

Resultando que por el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento se ha elaborado la correspondiente Memoria explicativa del proyecto de inversión, y que se adjunta como Anexo a la presente.

Considerando lo regulado en el artículo 4 de la ORDEN de 26 de febrero de 2009 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria explicativa del proyecto de inversión “PLAN DE MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (PROYECTO CPD E-ADMINISTRACIÓN)”, cuyo presupuesto de inversión asciende a 98.315,81 €

SEGUNDO.- Solicitar la autorización de la Memoria del proyecto “Plan de Modernización Informática” en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell.

PLAN DE MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (PROYECTO CPD E-ADMINISTRACIÓN)

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero de 2009, fue publicado en el D.O.G.V el *DECRETO-LEY 1/2009, de 20 de febrero, del Consell*, cuyo objeto fundamental es el impulso de los Sectores Productivos, el Empleo y la Inversión Productiva en Municipios.

La actuación denominada “PLAN DE MODERNIZACION INFORMATICA” se enmarca dentro de la tipología d) del artículo 3 del Decreto Ley 1/2009, infraestructuras y equipamiento para la mejora del acceso a las redes de comunicación avanzadas.

Es por ello que se redacta la presente Memoria para su consideración por el órgano correspondiente y la dotación de los fondos necesarios que posibiliten su ejecución.

2.- JUSTIFICACION

El 14 de junio del año 2007, se aprobó la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya finalidad es promover el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. En virtud de esta Ley, los ciudadanos podrán realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos. De esta forma, las Administraciones Públicas quedan obligadas a ofrecer sus servicios por Internet, dispositivos móviles o cualquier medio electrónico futuro.

Esta nueva norma jurídica, exige además su cumplimiento dentro de un plazo de tiempo determinado, cuya fecha límite es el **31 de diciembre de 2009**.



La LEY 11/2007 cambia radicalmente el panorama de la Administración Electrónica, ya que pasa de ser una iniciativa a instancias de la Administración Pública correspondiente, que definía, implantaba y gestionaba estos servicios en función de sus propios criterios, y por tanto poniendo los servicios a disposición del ciudadano, a constituirse como un derecho del ciudadano a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos y por tanto como una obligación para éstas.

Esta nueva concepción obliga a definir unas áreas de actuación sobre las que la Ley actúa directamente y sobre las que debe dar respuesta cada Entidad Local:

1. Adaptación de procedimientos los administrativos a la tramitación electrónica: adaptación de los trámites de los procedimientos administrativos que se inician a instancia de parte, y que deben ser transformados en Servicios Públicos Electrónicos y facilitarse por medios telemáticos a los ciudadanos.

2. Adaptación de los Canales de comunicación, habilitando los medios necesarios para la prestación de Servicios Públicos Digitales a los ciudadanos. Habitualmente, los canales de acceso a los Servicios Públicos han sido el canal presencial y el canal Internet, pero es necesario adaptar éstos y el resto de canales para una correcta provisión de los servicios de Administración Electrónica. A efectos de la adaptación a la Ley las **medidas obligatorias** que el Ayuntamiento debe realizar son:

1. La adaptación del canal telemático, a través del cual se accederá a la Sede Electrónica, que aparece en el Artículo 10 de la Ley
2. La atención multicanal al ciudadano.

3. Adaptación de la Tecnología de Front-Office, entendido como la tecnología específica de soporte a la Administración Electrónica y que deberá permitir la comunicación entre ciudadanos y Administración. La Entidad Local para cumplir con la Ley 11/2007 deberá realizar las siguientes acciones:

- Portal web, que debe ofrecer servicios útiles y accesibles a ciudadanos y empresas, de forma que sirva de lanzadera a servicios electrónicos: Registro electrónico, Pago electrónico, etc., bajo criterios de accesibilidad, seguridad y facilidad de navegación.
- Puesta a disposición de los ciudadanos de formularios electrónicos de solicitud en la sede Electrónica, dotados de cierta proactividad, con la finalidad de facilitar y promover su uso
- Identificación y autenticación, tanto de los ciudadanos como de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, garantizando una comunicación segura con la Sede Electrónica
- Un Registro electrónico, de forma que se puedan iniciar trámites administrativos mediante la entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones con las mismas implicaciones que el Registro convencional.
- Un sistema de notificaciones electrónicas seguras que permita acreditar la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de la notificación

- Un sistema electrónico de consulta del estado de la tramitación de los expedientes administrativos a disposición de los ciudadanos

4. Adaptación de la Tecnología de Back-Office, adaptando la tecnología de soporte a los procesos internos de la Administración y su integración con el Front Office. En este sentido las **medidas obligatorias** que la Entidad Local debe realizar son:

- La puesta a disposición del resto de Administraciones Públicas de los datos de los ciudadanos en soporte electrónico.
- El establecimiento de un sistema de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.
- Un Sistema de firma electrónica para el personal al servicio de las Entidades Locales.
- Garantizar la seguridad en entornos cerrados de comunicaciones.

3.- DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO

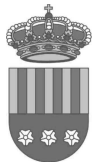
El proyecto consiste en dotar al Ayuntamiento de Mutxamel del centro de proceso de datos (CPD) necesario para la implantación de una solución de administración electrónica que permita al Ayuntamiento dar respuesta a las áreas de actuación sobre las que la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos actúa directamente

Todo ello teniendo en cuenta las demás normativa existente como Ley 15/1999 de Protección de datos de carácter personal (LOPD), la Ley 59/2003 de Firma electrónica, la Ley 56/2007 de impulso de la sociedad de la información y la Ley 51/2003 y R.D. 1494/2007 que tratan de de la accesibilidad de las personas discapacitadas a las TIC y marca directrices.

De las funcionalidades descritas en el párrafo anterior se desprende que la solución CPD que se implante deberá de garantizar los siguientes requisitos:

- Capacidad de proceso. Se atienda las peticiones de los ciudadanos en tiempo.
- Alta disponibilidad. El sistema funcione los 7 días de la semana, 365 días y disponga de los ordenadores duplicados para hacer frente a averías.
- Gran capacidad de almacenamiento. La información y documentos que se manejarán estarán en formato digital.
- Copia de seguridad. Para garantizar que la información no se pierda.
- Seguridad de accesos. Dado que el cpd está conectado a Internet, se deberá de dotar de los medios necesarios que garanticen únicamente accesos permitidos, filtrando los contenidos de las peticiones de servicio y eliminando las amenazas.
- Monitorización de eventos y activación de alarmas.

Para alcanzar el nivel de funcionalidad detallado en el apartado de objetivos, es necesario disponer del siguiente desglose de equipamiento:



Ajuntament de Mutxamel

Descripción	Importe
Armario Rack 42U con switch de consola + monitor + teclado con 8 puertos de conexión.	3.480,00
2 ordenadores físicos para virtualización de servidores dedicados e implementación de la alta disponibilidad.	12.760,00
Consola de Gestión para monitorización de eventos y activación de alarmas	3.362,00
Cabina almacenamiento con capacidad de al menos 3.000Gb	29.000,00
Sistema de Backup Centralizado para copia de seguridad de los datos	6.380,00
Sistema de seguridad perimetral	15.532,80
Sistema de alimentación Ininterrumpida	5.000,00
Switch de conexión 24 puertos Gigabit rack 19"	300,00
Licencias virtualización de servidores	7.000,00
Licencias software de backup	365,77
Licencias de S.O. para servidores dedicados	6.135,24
Sistema Gestor de BB.DD.	4.000,00
Instalación y configuración	5.000,00
Total	98.315,81

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los 15 concejales asistentes, siendo 17 los miembros de la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

SECRETARIO